



# Asamblea General

Distr. general  
27 de febrero de 2007  
Español  
Original: árabe

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

### Cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas relacionadas con los objetos aeroespaciales: respuestas de los Estados Miembros

#### Nota de la Secretaría\*

#### Adición

#### Índice

	<i>Página</i>
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros .....	3
Pregunta 1. ¿Cabría definir un objeto aeroespacial como todo objeto que sea capaz tanto de desplazarse por el espacio ultraterrestre como de valerse de sus propiedades aerodinámicas para mantenerse en el espacio aéreo durante cierto tiempo? .....	3
Pregunta 2. ¿Existen divergencias en el régimen aplicable al vuelo de un objeto aeroespacial según que su trayectoria discurra por el espacio aéreo o por el espacio ultraterrestre? .....	3
Pregunta 3. ¿Se han introducido variantes especiales para los objetos aeroespaciales, en razón de la diversidad de sus características funcionales, sus propiedades aerodinámicas y la tecnología espacial utilizada, así como de las peculiaridades de su diseño, o se juzga preferible que un régimen uniforme sea aplicable a todos esos objetos? .....	4
Pregunta 4. ¿Cabe atribuir a los objetos aeroespaciales la condición de aeronave en tanto que su trayectoria discurra por el espacio aéreo y de nave espacial en tanto que esa trayectoria discurra por el espacio ultraterrestre, con todas las consecuencias jurídicas a que ello dé lugar, o deberá, por el contrario, considerarse aplicable ya sea el derecho aéreo o ya sea el derecho espacial, durante todo el vuelo de la nave aeroespacial, según cuál sea el destino de ese vuelo? .....	4

\* El presente documento se ha preparado sobre la base de las respuestas recibidas de los Estados Miembros después del 18 de diciembre de 2006.



Pregunta 5. ¿Existe un grado de reglamentación diferente, en el régimen de los objetos aeroespaciales, para las fases de despegue y aterrizaje, que para las fases de entrada en el espacio aéreo a partir de una órbita espacial y de retorno subsiguiente a esa órbita? .....	5
Pregunta 6. ¿Se ha de tener por aplicable el régimen del derecho aéreo nacional e internacional a todo objeto aeroespacial de un Estado en tanto que se encuentre en el espacio aéreo de otro Estado? .....	5
Pregunta 7. ¿Existen ya precedentes respecto del paso de objetos aeroespaciales durante el despegue y/o regreso a la atmósfera terrestre y existen ya reglas de derecho consuetudinario internacional aplicables al paso de dichos objetos? .....	6
Pregunta 8. ¿Existe alguna norma jurídica de derecho interno y/o internacional aplicable al paso de objetos aeroespaciales durante el despegue y/o regreso a la atmósfera terrestre? .....	6
Pregunta 9. ¿Cabe considerar como aplicable a los objetos aeroespaciales el mismo régimen de matriculación propio de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre? .....	7
Pregunta 10. ¿Cuáles son las diferencias entre el régimen jurídico del espacio aéreo y el del espacio ultraterrestre? .....	7

## II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros\*\*

**Pregunta 1. ¿Cabría definir un objeto aeroespacial como todo objeto que sea capaz tanto de desplazarse por el espacio ultraterrestre como de valerse de sus propiedades aerodinámicas para mantenerse en el espacio aéreo durante cierto tiempo?**

**Egipto**

[Original: árabe]

Un objeto aeroespacial puede definirse como un objeto espacial de fabricación humana capaz tanto de desplazarse por el espacio ultraterrestre como de valerse de sus propiedades aerodinámicas para desplazarse por el espacio aéreo con un solo fin, a saber, llegar al espacio ultraterrestre o regresar de él (también es un objeto que se puede lanzar y que puede pasar en forma inocente, rápida e ininterrumpida por el espacio aéreo para llegar al espacio ultraterrestre o regresar de él).

**Kuwait**

[Original: árabe]

Un objeto espacial se puede definir como un objeto capaz de desplazarse al espacio ultraterrestre y de permanecer en el espacio valiéndose de sus propiedades aerodinámicas.

**Pregunta 2. ¿Existen divergencias en el régimen aplicable al vuelo de un objeto aeroespacial según que su trayectoria discorra por el espacio aéreo o por el espacio ultraterrestre?**

**Egipto**

[Original: árabe]

Si la actividad del objeto aeroespacial se limita, como es probable, a la realización de misiones espaciales, es pertinente aplicar a ese objeto el régimen del espacio ultraterrestre, incluso cuando se desplaza por el espacio aéreo de conformidad con la definición anterior, es decir, cuando se trata de un paso inocente. En consecuencia, para no complicar el régimen y para evitar los problemas que podrían surgir de la aplicación de dos regímenes, se debe dar aviso al Estado extranjero cuyo espacio aéreo el objeto espacial pueda atravesar y se deben aplicar las medidas de seguridad pertinentes. Si el objeto aeroespacial se utiliza esencialmente para realizar misiones en el espacio aéreo, debe estar sujeto al régimen aéreo y no al régimen específico aplicable a los viajes espaciales, teniendo presentes las normas destinadas a garantizar la seguridad del tráfico aéreo cuando un objeto aeroespacial se desplaza por el espacio aéreo, en vista de la velocidad sumamente alta a la que lo hace y de los peligros concomitantes que puede ocasionar para el tráfico aéreo.

---

\*\* Las respuestas se reproducen en la forma en que se recibieron.

**Kuwait**

[Original: árabe]

Las normas y leyes aplicables a los objetos espaciales no pueden aplicarse a los objetos aeroespaciales.

**Pregunta 3. ¿Se han introducido variantes especiales para los objetos aeroespaciales, en razón de la diversidad de sus características funcionales, sus propiedades aerodinámicas y la tecnología espacial utilizada, así como de las peculiaridades de su diseño, o se juzga preferible que un régimen uniforme sea aplicable a todos esos objetos?**

**Egipto**

[Original: árabe]

Actualmente no hay variantes especiales en vigor, pero sí es necesario establecer un régimen relacionado con la utilización de esos objetos que se aplique específicamente a las misiones en el espacio aéreo, así como un régimen destinado a proteger el tráfico aéreo mientras los objetos aeroespaciales se desplacen en el espacio aéreo. Sin embargo, por el momento esto se reduce a establecer medidas relativas a los objetos aeroespaciales, dadas las restricciones que limitan actualmente su utilización.

**Kuwait**

[Original: árabe]

A fin de distinguir entre los objetos espaciales en función de sus especificaciones técnicas, características aerodinámicas y usos tecnológicos en relación con el espacio, será necesario promulgar normas y leyes para cada caso.

**Pregunta 4. ¿Cabe atribuir a los objetos aeroespaciales la condición de aeronave en tanto que su trayectoria discorra por el espacio aéreo y de nave espacial en tanto que esa trayectoria discorra por el espacio ultraterrestre, con todas las consecuencias jurídicas a que ello dé lugar, o deberá, por el contrario, considerarse aplicable ya sea el derecho aéreo o ya sea el derecho espacial, durante todo el vuelo de la nave aeroespacial, según cuál sea el destino de ese vuelo?**

**Egipto**

[Original: árabe]

En realidad, los objetos aeroespaciales reúnen las características de las naves espaciales y las aeronaves, aunque, con respecto al debate sobre el régimen aplicable, es difícil someter a los objetos aeroespaciales al derecho aéreo y el

derecho espacial a la vez. En un enfoque funcional, se debe tener en cuenta que, en esencia, los objetos aeroespaciales están diseñados para funcionar en misiones espaciales y llevarlas a cabo. En consecuencia, es preferible aplicar a esos objetos el derecho espacial, establecer un régimen relativo a la seguridad del tráfico aéreo, notificar al Estado terrestre a través de cuyo espacio aéreo vaya a desplazarse el objeto y obtener su consentimiento para ello, teniendo presente que si el objeto realiza una misión en el espacio aéreo estará sujeto al derecho aéreo.

#### **Kuwait**

[Original: árabe]

Las leyes y los reglamentos que se aplican a los objetos espaciales se basan en las características, los rasgos distintivos y las tecnologías empleadas, y en el hecho de que los objetos espaciales se desplacen en el espacio o en el espacio ultraterrestre.

**Pregunta 5. ¿Existe un grado de reglamentación diferente, en el régimen de los objetos aeroespaciales, para las fases de despegue y aterrizaje, que para las fases de entrada en el espacio aéreo a partir de una órbita espacial y de retorno subsiguiente a esa órbita?**

#### **Egipto**

[Original: árabe]

No.

#### **Kuwait**

[Original: árabe]

Las leyes y los reglamentos se relacionan con el despegue y el aterrizaje de los objetos espaciales, independientemente del desplazamiento de éstos en el espacio.

**Pregunta 6. ¿Se ha de tener por aplicable el régimen del derecho aéreo nacional e internacional a todo objeto aeroespacial de un Estado en tanto que se encuentre en el espacio aéreo de otro Estado?**

#### **Egipto**

[Original: árabe]

En este caso, Egipto distingue entre la situación en que la presencia del objeto aeroespacial se considera inocente y el paso de éste para llegar a su destino en el espacio ultraterrestre o regresar a la Tierra es rápido e ininterrumpido, en cuyo caso no se aplicará el derecho aéreo nacional e internacional, si hay normas internacionales que garanticen la seguridad del tráfico aéreo y el Estado de sobrevuelo ha sido informado del sobrevuelo y ha dado su consentimiento, y, por

otra parte, la situación en que el objeto realiza una misión terrestre o su desplazamiento no se considera inocente, en cuyo caso se aplicará el derecho aéreo nacional e internacional.

**Kuwait**

[Original: árabe]

La existencia de leyes y reglamentos relacionados con el desplazamiento de los objetos espaciales del espacio aéreo de un país al espacio aéreo de otro país es posible en el marco de un acuerdo bilateral o internacional al respecto.

**Pregunta 7. ¿Existen ya precedentes respecto del paso de objetos aeroespaciales durante el despegue y/o regreso a la atmósfera terrestre y existen ya reglas de derecho consuetudinario internacional aplicables al paso de dichos objetos?**

**Egipto**

[Original: árabe]

Existen precedentes respecto del paso de objetos aeroespaciales durante el despegue y/o regreso a la atmósfera terrestre, como el paso del transbordador espacial Buran de la antigua Unión Soviética por encima del territorio de Turquía durante su único retorno del espacio ultraterrestre en 1988, y el paso del transbordador espacial Atlantis de los Estados Unidos de América por encima del territorio de la antigua Unión Soviética en 1990, pero no existe un derecho consuetudinario firmemente establecido aplicable al paso de dichos objetos por encima del territorio de otros Estados.

**Kuwait**

[Original: árabe]

Las leyes y los reglamentos también se relacionan con la ruta espacial utilizada por los objetos espaciales.

**Pregunta 8. ¿Existe alguna norma jurídica de derecho interno y/o internacional aplicable al paso de objetos aeroespaciales durante el despegue y/o regreso a la atmósfera terrestre?**

**Egipto**

[Original: árabe]

Se aplican las normas jurídicas de derecho internacional sobre la responsabilidad y otras normas contenidas en las convenciones de las Naciones Unidas relativas al espacio, y los objetos aeroespaciales están sujetos a las normas que regulan el espacio aéreo de los Estados en lo que respecta a su relación con la soberanía de los Estados. Sin embargo, en Egipto, hasta la fecha, no existen normas que regulen este asunto.

**Kuwait**

[Original: árabe]

No hay leyes o reglamentos de derecho internacional o regional que se relacionen con la definición de las rutas de los objetos espaciales y el desplazamiento de éstos de la atmósfera terrestre al espacio y el espacio ultraterrestre, o su retorno ulterior.

**Pregunta 9. ¿Cabe considerar como aplicable a los objetos aeroespaciales el mismo régimen de matriculación propio de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre?****Egipto**

[Original: árabe]

Dado que esos objetos se lanzan para que se desplacen en el espacio sobre la base de su capacidad de realizar muchas veces el viaje de ida y vuelta al espacio, el régimen apropiado es el registro de los viajes que realizan. En consecuencia, las normas actuales sobre la matriculación de los objetos espaciales son inadecuadas y deben tener en cuenta también los objetos aeroespaciales.

**Kuwait**

[Original: árabe]

Las leyes y los reglamentos deben relacionarse con el proceso de matriculación de los objetos espaciales lanzados al espacio ultraterrestre.

**Pregunta 10. ¿Cuáles son las diferencias entre el régimen jurídico del espacio aéreo y el del espacio ultraterrestre?****Egipto**

[Original: árabe]

Las diferencias esenciales estriban en que los Estados gozan de soberanía con respecto al espacio aéreo sobre su territorio, mientras que el espacio ultraterrestre está abierto a la exploración y utilización de todos los Estados, con todas las consecuencias jurídicas que se derivan de ello.

**Kuwait**

[Original: árabe]

Debería haber leyes relativas a los objetos espaciales en función de que se desplacen al espacio ultraterrestre o el espacio. Actualmente se estudian cláusulas a ese respecto para tenerlas en cuenta cuando se elabore una ley general amplia sobre la cuestión.